

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6013532666 extensión 71303

Bogotá D.C., Veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RAD. No.: 202100276

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias el Despacho DISPONE:

OBRE en autos para los fines legales pertinentes, las constancias sobre notificación a dirección de correo electrónico de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que respecto de los demandados CARMELO TADEO BALLESTAS BARRIOS Y ALEXANDRA CASAÑAS PALACIOS aporta la parte actora (Archivo 30); las cuales no se tienen en cuenta porque la misma se no se aportó certificado de entrega a la dirección de correo electrónico del demandado, ni constancia de apertura de ese mensaje de datos conforme lo exige la norma en cita.

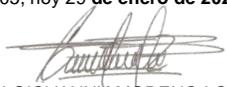
En consecuencia, REQUERIR al extremo demandante para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído proceda allegar o acreditar al Despacho surtimiento de notificación personal a ese extremo litigioso, acorde con lo normado en artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, esto es, aportando las constancias de **apertura del mensaje** de datos por medio del cual se adelantó la notificación o según lo establecido en el estatuto procesal civil vigente.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 005, hoy 29 de enero de 2024.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
